

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA - N° 000078 - 2019 - MDI

Independencia, 13 de Febrero del 2019

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INDEPENDENCIA:

VISTO;

El Informe N° 000026-2019-GPPR-MDI, de la Gerencia de Planificación, Presupuesto y Racionalización; el Informe Legal N° 000073-2019-GAL-MDI, de la Gerencia de Asesoría Legal y el Memorando N° 000347-2019-GM-MDI, de la Gerencia Municipal,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo II Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, N° 27972, señala que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 077-2018-MDI, de fecha 28 de diciembre del 2018, el Concejo de la Municipalidad Distrital de Independencia aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura para el Año Fiscal 2019, el cual se encuentra en conformidad con los procedimientos normados y establecidos por los entes rectores y las leyes vigentes, ascendente a la suma de S/ 73'377,537.00 Soles, por todo rubro de financiamiento, y promulgado con Resolución de Alcaldía N° 0323-2018-MDI, de fecha 28 de diciembre del 2018;

Que, el Decreto Legislativo N° 1440, del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece en su artículo 8° que la Oficina de Presupuesto de la Entidad La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces es responsable de conducir el Proceso Presupuestario de la Entidad, sujetándose a las disposiciones que emita la Dirección General de Presupuesto Público, para cuyo efecto, organiza, consolida, verifica y presenta la información que se genere en sus respectivas unidades ejecutoras y en sus centros de costos, así como coordina y controla la información de ejecución de ingresos y gastos autorizados en los Presupuestos y sus modificaciones, los que constituyen el marco límite de los créditos presupuestarios aprobados;

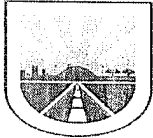
Que, el numeral 30.1 del artículo 30°, de La Directiva N° 001-2019-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", establece que son modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional Programático, las habilitaciones y anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados en el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) o en el Presupuesto Institucional Modificado (PIM), según sea el caso, debiendo formalizarse mensualmente dentro de los diez (10) días calendario siguientes de vencido el respectivo mes, mediante Resolución del Alcaldía, a nivel de Pliego, Categoría Presupuestal, Producto y/o Proyecto según corresponda, Actividad, Fuente de Financiamiento, Categoría del Gasto y Genérica del Gasto;

Que, mediante el Informe del visto, la Gerencia de Planificación, Presupuesto y Racionalización informa que en el mes de enero del año 2019, se dio trámite a un conjunto de solicitudes de crédito presupuestario para actividades y proyectos, para cuya atención fue necesario la generación de notas de modificación presupuestarias en el Nivel Funcional Programático (habilitaciones y anulaciones presupuestarias) en el Presupuesto Institucional de la Municipalidad Distrital de Independencia, en las fuentes de financiamiento: 2. Recursos Directamente Recaudados y 5. Recursos Determinados, las cuales necesitan ser formalizadas mediante acto resolutivo;

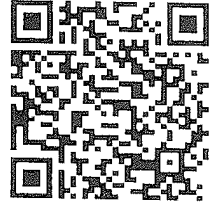
Que, estando a los fundamentos expuestos, a lo regulado en el Decreto Legislativo 1440 "Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público", la Directiva N° 001-2019-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", la Ley 30879 "Ley de Presupuesto para el Año Fiscal 2019" y contando con el visto bueno de la Gerencia de Asesoría Legal y de la Gerencia de Planificación, Presupuesto y Racionalización en señal de conformidad de la emisión de la presente Resolución y en uso de las atribuciones conferidas en el artículo 20° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: FORMALIZAR las Modificaciones Presupuestarias efectuadas en el Nivel Funcional Programático en el mes de ENERO del año 2019 por un monto de S/ 11'311,456.00 (Once Millones Trescientos Once Mil Cuatrocientos Cincuenta y Seis 00/100 Soles),



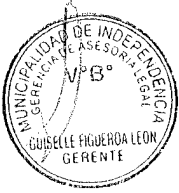
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INDEPENDENCIA



en la Municipalidad Distrital de Independencia, en el marco de lo dispuesto en el artículo 47° del Decreto Legislativo 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, conforme al anexo formato N° 01/GL que consta de 15 folios y que se adjunta a la presente Resolución. Ver siguiente desagregado:

FORMATO N° 01/GL

PLIEGO: MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INDEPENDENCIA				MES DE MODIFICACIÓN : ENERO 2019		
Tipo Modificación Presupuestal: A Nivel Funcional Programático						
Sustento: D.L. 1440 - Directiva N° 001-2019-EF/50.01						
Año	Sec_Ejec	Mes-Eje	Tipo de Modificación	Notas	Fuente de Financiamiento	Monto
2019	301261	1	3	Modificación Presupuestaria a Nivel Funcional Programático	08 Impuestos Municipales	S/ 7,562,046.00
					09 Recursos Directamente Recaudados	S/ 3,749,410.00
TOTAL						S/ 11,311,456.00



ARTÍCULO SEGUNDO: La presente Resolución se sustenta en las "Notas para Modificación Presupuestaria", emitidas durante el mes de ENERO del Ejercicio Presupuestal 2019, Nota N° 0001-0043, 0051-0052, 0057-0067.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Gerencia de Planificación, Presupuesto y Racionalización, remitir a la Municipalidad Metropolitana de Lima copia certificada de la presente Resolución y las correspondientes "Notas de Modificación Presupuestaria" dentro de los 05 días calendarios siguientes de aprobada la presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR a la Gerencia Municipal, a la Gerencia de Planificación, Presupuesto y Racionalización y a la Gerencia de Administración y Finanzas de la Municipalidad Distrital de Independencia, el cumplimiento de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INDEPENDENCIA
Jorge Luis Clocos Núñez
 SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INDEPENDENCIA

 Ing. Yuri J. Pando Fernández
 ALCALDE